

Mexicali, Baja California, a 13 de diciembre de 2017.

Boletín Especial No. 13

CONSIDERACIONES PARA CIERRE FISCAL 2017 Y GUIA DE LAS PRINCIPALES DEDUCCIONES AUTORTIZADAS Y SUS PRINCIPALES REQUISITOS.

Estimados Clientes y Amigos:

Con la finalidad de que los clientes cumplan con cada uno de los requisitos de sus ingresos acumulables y deducciones autorizadas conforme al régimen que tributan, es necesario analizar las partidas que pueden deducirse en el ejercicio fiscal 2017, pero además la intención del presente boletín es ser previsores, para ello la determinación de los resultados financieros-contables que generarán la causación de nuestros impuestos anuales. Es pertinente recordar algunos puntos importantes antes del término del ejercicio para de esta forma podamos establecer mecanismos y decisiones que nos ayuden a un adecuado cierre fiscal.

1. Contar con una proyección fiscal al 31 de diciembre de 2017.

Se recomienda ser previsores, para ello es necesario contar con una proyección del resultado fiscal al término del ejercicio 2017, para analizar el posible resultado y recuerde que es un proyecto estimado, pero que nos ayudará a establecer estrategias para realizar el cierre de forma eficiente en los siguientes rubros:

- ✓ ISR anual del ejercicio 2017.
- ✓ Coeficiente de utilidad para los pagos provisionales del 2018.
- ✓ PTU del ejercicio 2017 que se pagara en mayo del 2018.

2. Revisar y depura la rubros o saldo en contabilidad.

El registro de transacciones día con día y la sofisticación originada en los nuevos procesos de la contabilidad electrónica, origina algunas veces errores involuntarios de captura y procesos, lo que provoca que los datos que tenemos en nuestros registros contables sean inadecuados. Es un buen momento para dar una revisión y en su caso hacer las correcciones correspondientes, mediante cruces o amarres en los rubros de contabilidad como por ejemplo:

- ✓ Lo registrado en los rubros de sueldos y salarios vs lo que se tienen en los reporte generados en los sistema de nominas.
- ✓ Lo registrado en los ingresos según estado de resultado vs lo que se tiene registrado en los reporte de facturación.



- Revisar y analizar si existen cancelación de CFDI de ingresos o emisión de notas de crédito que afecten el resultado financiero y contable.
- ✓ Provisionar y registrar las erogaciones como: cuotas de IMSS/RCV/INFONAVIT, devengaciones/pagos de seguros, devengaciones/pagos de rentas, depreciaciones contables.
- ✓ Cancelación de impuestos según sea la forma de pago: efectivo, acreditamiento o compensaciones según sea el caso.
- ✓ Cancelación de las cuentas que generan saldo a favor: como los IVA a favor etc.

3. Revisar y depurar las cuentas que afecten el Costo de lo Vendido.

La operación en las empresas son tan dinámicas, que en ocasiones no se revisa correctamente las partidas que integran el costo de venta, esta partida desde el ejercicio fiscal 2005 tiene un impacto fiscal importante, es por ello que se recomienda revisar las partidas que lo integran a fin de determinar correctamente el costo de lo vendido para efectos fiscales, la partidas que comúnmente no se revisan son:

- ✓ Saldos de inventarios en contabilidad vs los saldos de inventarios en los sistemas electrónicos y cruzarlo con el que se obtiene físicamente.
- ✓ Revisar y aplicar los anticipos de proveedores al inventario si estos proceden al costo de venta según cada caso en lo particular, pues se ha detectado que no saldan estas cuentas en forma correcta.
- ✓ Revisar si cuenta con anticipos de clientes, donde es posible aplicar un costo de lo vendido, de acuerdo a lo que establece la regla 3.2.4 de la RMF 2017.

4. Revise sus comprobantes emitidos (ingresos) así como recibidos (deducciones autorizadas).

La "administración tributaria digital" llegó para quedarse, y con ello el concepto del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) eje de este proyecto. Es importante revisar que los CFDI's emitidos (a clientes) y recibidos (de proveedores) registrados en contabilidad, correspondan a los que tiene en su base de datos la autoridad fiscal (SAT), los rubros más importante a revisar son las deducciones autorizadas como por ejemplo:

- ✓ Contar con todos los CFDI de egresos registrados en contabilidad.
- ✓ Revisar los CFDI's de nóminas a fin de verificar que estén timbrados en tiempo y forma, pero si por alguna razón no se ha hecho, se recomienda hacerlo antes del cerrar el ejercicio fiscal.
- ✓ Es muy frecuente que los egresos como son: pagos de IMSS, pagos de impuestos estatales, pago de derechos, pago de casetas etc., se pretenden deducir solo con el comprobante de pago, si tener el CFDI que ampare la



- erogación, se recomienda solicitarlo antes de terminar el ejercicio fiscal porque de otra forma no serían deducibles.
- ✓ Revisar si alguno de sus proveedores se encuentra en la lista negra publicada en el SAT con fundamento en el Art. 69-B del CFF, a fin de tomarlo en cuenta para el cierre fiscal.

5. Algunos gastos deben estar efectivamente pagados al 31 de diciembre.

Deducciones con personas físicas, donativos, sociedades y asociaciones civiles, sector primario etc. son algunos de los gastos que deben estar efectivamente pagados a más tardar al cierre del ejercicio. Tome en cuenta estos aspectos para evitar dolores de cabeza al momento de presentar su declaración.

En caso de ser de un régimen fiscal especial como el agropecuario o sociedad civil, los ingresos acumulables y deducción autorizadas deben ser en función a flujo de efectivo.

Tomar en consideración las distintas formas de pagos, debido que el Código Civil Estatal o Federal contempla varias formas de extinguir las obligaciones y no solo con el flujo de efectivo se logra.

6. Provisione sus intereses a cargo y a favor.

Para efectos fiscales los intereses se reconocen conforme se devengan en el tiempo (aunque no estén pagados o sean exigibles), por tanto, es fundamental reconocer los efectos de dichos conceptos, ya que se pueden convertir en un factor decisivo al momento del cierre.

Si los intereses son devengados pero son a favor de personas físicas, dichos intereses deben estar pagados para que la empresa pueda deducir, no es el caso cuando los intereses son del sistema financiero u otra persona moral.

7. Valúe correctamente sus partidas en moneda extranjera.

Los efectos por valuación cambiaria tienen efectos fiscales, la pérdida cambiaria puede ser deducida o bien la ganancia cambiaria será acumulable. Evalúe su efecto en este año.

8. Cuidado con las operaciones con partes relacionadas.

Al realizar este tipo de operaciones, debe cuidarse que los precios establecidos estén dentro del rango que estableceríamos con terceros no relacionados. Para ello la legislación fiscal establece la obligación de la aplicación de diversos métodos e incluso la elaboración de un estudio. Detecte todas las operaciones y asesórese con profesionales en el tema.



Consultar con el asesor que realiza el estudio de precios de transferencia a fin de contemplar un posible ajuste y de ser necesario emitirse el CFDI por dicho ajuste.

9. Analice aplicar las opciones fiscales para reducir su impuesto.

La aplicación de <u>deducción inmediata a algunos activos fijo</u>, no acumulación de algunos estímulos recibidos, diferimiento en la acumulación de algunos ingresos, etc. Analice estas oportunidades fiscales para aprovéchelas.

<u>ALGUNOS RUBROS QUE FRECUENTEMENTE NO SE TOMAN EN CUENTA EN EL CIERRE</u> FISCAL:

I. INGRESOS PARA ISR

- 1. Momento de acumulación considerando la forma de cobro y/o la emisión de CFDI
- 2. La correcta determinación de la ganancia en venta de activos fijos, terrenos y otros ingresos
- 3. El tratamiento correcto de los anticipos para clientes y proveedores y su emisión de CFDI.
- 4. Determinación en forma correcta del ajuste anual por inflación acumulable o deducible según sea el caso.

II. DEDUCCIONES PARA ISR

- 1. La contabilidad financiera, electrónica, envío de las balanzas del anexo 24 en 2017
- 2. CFDI, su obtención, guarda y validación
- 3. Operaciones con partes relacionadas y los ajustes antes de cierre del ejercicio
- 4. Donativos, monto máximo a deducir y su CFDI
- 5. Erogaciones deducibles efectivamente pagadas y recepción de CFDI versión 3.2. y 3.3. y Obsequios y atenciones
- 6. Prestación de servicios personales independientes y los ingresos para efectos fiscales, CFDI de retenciones
- 7. No deducibles y su tratamiento fiscal en la CUFIN
- 8. Deducción de inversiones, contable y fiscal. Su expediente integral

III. DEDUCCIONES EN SUELDOS Y SALARIOS

- 1. Emisión de CFDI con complemento de nómina, así como el ajuste anual y errores en la emisión de los CFDI, tomar en cuenta el cambio de versión (1.1 a 1.2) en los primero meses
- 2. Factor de deducibilidad 47% o 53% conforme a LISR o RMF ¿ Cuál nos conviene?
- 3. Previsión Social, indemnizaciones, vacaciones, prima vacacional
- 4. Pagos asimilados a salarios. El ajuste anual
- 5. Las retenciones, el entero y la informativa (DIM no vigente en el 2017): Infracciones, multas y delitos

IV. PROBLEMAS CON CAPITAL Y DIVIDENDOS

- 1. Dividendos, CUFIN, CUFINRE y dividendos ocultos
- 2. Retención adicional del 10%. Dividendos fictos. Anticipos de rendimientos en SC



V. RESULTADO AL CIERRE DEL EJERCICIO Y REVISIÓN DE PAGOS PROVISIONALES

- 1. Requisitos fiscales de los registros contables. Conciliaciones de CFDI de lo emitido con lo registrado en contabilidad
- 2. Conciliación contable y fiscal. Base para PTU
- 3. Pérdidas de ejercicios anteriores. Coeficiente de utilidad
- 4. Pagos provisionales y su reducción.

Anexamos al presente boletín una **GUIA DE LAS PRINCIPALES DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y SUS REQUISITOS FISCALES.**

Se recomienda consultarnos en caso de tener alguna duda para un caso específico, a fin de aplicar correctamente los ingresos acumulables y deducciones autorizadas que afectaran al resultado fiscal 2017.

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración y/o comentarios adicionales a la presente.